

DIEZ DUDAS

SOBRE

EL AMIANTO

O EL ASBESTO

<http://feccoo-madrid.org>

#ccooexigecontigo
#ccoodecidecontigo
#ccoocumple

**ES EL
MOMENTO!**

DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS

**Está
en tus
manos**



**Contigo en tu centro
Resistiendo
y transformando**

Seguimos

por una escuela pública
para **tod@s** y de **tod@s**

CCOO ★★★★★
enseñanza

DIEZ DUDAS SOBRE EL AMIANTO O ASBESTO



1. ¿Qué es el amianto?

Ambos nombres provienen del griego y significan incorruptible e inextinguible respectivamente.

Es un silicato compuesto por haces de fibras microscópicas, lo más habitual es encontrarlo en planchas conglomerado con colas, cemento o aglutinantes que impiden la liberación de fibras al ambiente si están en buen estado de conservación.



2. ¿Cómo son las fibras de amianto?

Son tan pequeñas que pueden separarse con facilidad, ser inhaladas al respirar llegando a los alveolos pulmonares y tienen acción inflamatoria, fibrótica y carcinogénica.

3. ¿Desde cuándo se usa el amianto en España?

A partir de los años 60 siendo las dos décadas siguientes cuando se instala más amianto en España que continuó hasta el

año 2002 en el que se prohíbe su uso. Se calcula que hay 2,6 millones de toneladas de amianto instalado en nuestro país.

4. ¿Dónde es más fácil encontrar amianto?

En las chapas onduladas de cubiertas de cemento o fibrocemento conocidas como uralita, que es su nombre comercial.

En losetas, conducciones de agua, colectores, mecheros de laboratorio, calderas, hornos, depósitos, aislantes, maceteros ...en el entorno educativo además en algunas pizarras antiguas.

5. ¿Qué peligros encierra el amianto?

La exposición al amianto, puede producir alteraciones pleurales o pericárdicas y otras más graves como la asbestosis (un tipo de fibrosis pulmonar), cáncer de pulmón, de laringe y mesotelioma o cáncer pleural.

6. ¿Es legal el amianto?

Está prohibida la producción, la comercialización y uso de cualquier tipo de amianto y productos que lo contengan desde diciembre del año 2002. También están reguladas en España las operaciones de demolición, mantenimiento y reparación de los materiales que contengan amianto (RD 396/2006 de 31 de Marzo).

7. ¿Qué puedo hacer si detecto amianto en mi centro de trabajo?

Lo primero, no alarmarnos, contacta con tu delegado de prevención de CCOO *que te asesorarán a ti y a tus compañeros y llevará a cabo el seguimiento de los procedimientos establecidos*. Contactará con la Dirección e informará de la existencia de amianto en el centro y pedirá que se evalúe su estado, se vigile que no haya roturas o deterioros y que se transmita la información al respecto a las empresas cuyos trabajos se desempeñen habitual o esporádicamente en el mismo centro de trabajo así como la prohibición expresa de manipular amianto.

8. ¿Qué hay que hacer si el amianto está deteriorado o roto?

En caso de que el amianto esté deteriorado o roto (friable), que es el que libera fibras al ambiente, debe procederse a su eliminación o desmantelamiento mediante la contratación de una empresa autorizada por la Administración siguiendo las disposiciones del RD 396/2006 de 31 de Marzo y a su sustitución por un material no peligroso.

9. ¿Qué me puede pasar si he estado en contacto con amianto?

Si la exposición al amianto ha sido prolongada las posibilidades de enfermar aumentan significativamente.

Si estás trabajando en la misma empresa en la que has estado o estas expuesto al amianto, es la empresa la responsable de vigilar tu salud.

Si ahora trabajas en una empresa distinta o estás jubilado, el responsable de vigilar tu salud es el sistema público de salud que puede incluirte en un programa específico para el seguimiento de tu salud.

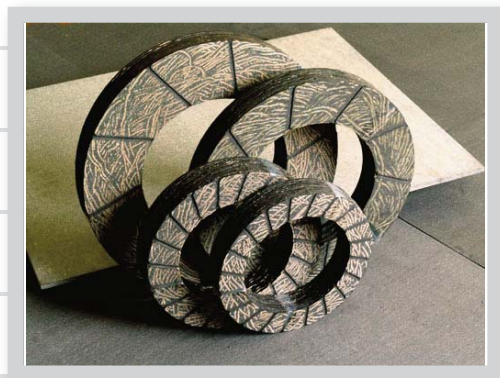
10. ¿Dónde me pueden informar más sobre el amianto y sus riesgos?

Consulta con tus delegados de prevención de CCOO.

Visita nuestras páginas web:

- ◆ Salud laboral de CCOO de Madrid, www.madrid.ccoo.es
- ◆ Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud <http://www.istas.ccoo.es>
- ◆ Confederación Sindical de CCOO, “campaña cáncer cero en el trabajo”, www.cancerceroeneltrabajo.ccoo.es

Otras páginas como la del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales www.mtas.es/INSHT



Legislación sobre el amianto:

Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de exposición al amianto

ORDEN de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.



Nunca manipules AMIANTO

#ccoexigecontigo
#ccoodecidecontigo
#ccoocumple

Contigo en tu centro
Resistiendo
y transformando

**ES EL
MOMENTO!**

DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS

Seguimos

por una escuela pública
para tod@s y de tod@s

**Está
en tus
manos**



CCOO ★★★★★
enseñanza

Pizarra deteriorada con amianto en su estructura



NO
PERFORAR
CORTAR
SERRAR
RASCAR

**Cubierta de amianto.
Colegio de Primaria**



**INFORMA A TU DELEGADO DE PREVENCIÓN DE CCOO DE LA
PRESENCIA DE AMIANTO EN TU CENTRO DE TRABAJO.**

NUNCA MANIPULES AMIANTO (CORTAR, SERRAR, RASCAR....)

**SIEMPRE ES POSIBLE, SUSTITUIR EL AMIANTO POR OTRO
MATERIAL MENOS PELIGROSO.**

**NO LO DUDES CONTACTA CON TUS DELEGADOS DE
PREVENCIÓN**

CONTACTA CON CCOO

**#ccoosexigecontigo
#ccoodecidecontigo
#ccoocumple**

**ES EL
MOMENTO!**
DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS

**Está
en tus
manos**



**Contigo en tu centro
Resistiendo
y transformando**

Seguimos
por una escuela pública
para **tod@s** y de **tod@s**

CCOO ★★★★★
enseñanza

DESDE LA FREM DE CCOO EXIGIMOS A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, A LAS EMPRESAS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA Y A LAS UNIVERSIDADES MADRILEÑAS:

■ Que se lleve a cabo una campaña de sensibilización información y desmantelamiento del amianto en los centros de trabajo que comprenda:

■ La información a todos los trabajadores y trabajadoras y de forma especial a los pertenecientes a las empresas contratadas que realizan habitual o puntualmente su actividad en el centro (obras, reparaciones, cocinas, limpiezas etc. con la prohibición expresa de manipular amianto LPRL art 24 Coordinación empresarial.

■ La identificación y el registro de la presencia de amianto en los centros de trabajo y del estado de deterioro del mismo.

■ El desmantelamiento inmediato en caso de rotura o deterioro del amianto friable acorde con el Real Decreto 396/2006 de 31 de Marzo que lo regula.

■ Incluir la identificación y ubicación de la instalación de amianto en las evaluaciones de riesgos de los centros de trabajo, la medición de la concentración de fibras y su comparación con el valor límite.

■ La planificación progresiva de su desmantelamiento y sustitución por otro material no peligroso.

■ El registro de las personas expuestas y su inclusión en el programa de vigilancia de la salud para control y seguimiento específico.

■ La planificación de todas las actividades de información seguimiento y control, con la participación de los representantes de los trabajadores en los comités de seguridad y salud.



DIEZ DUDAS

SOBRE

EL AMIANTO

O EL ASBESTO

<http://feccoo-madrid.org>

#ccooexigecontigo
#ccoodecidecontigo
#ccoocumple

**ES EL
MOMENTO!**

DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS

**Está
en tus
manos**



Contigo en tu centro
Resistiendo
y transformando

Seguimos

por una escuela pública
para **tod@s** y de **tod@s**

CCOO ****
enseñanza

Secretaría de Salud Laboral FREM

C/ Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid

Teléfono: 91 536 22 61 (ext: 33 y 34) - Fax: 91 536 51 05

c.e.: slaboral.frem@usmr.ccoo.es - web: www.feccoo-madrid.org